



ASIGNA Y OTORGA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO POR LA VIVIENDA ROL 857 DE LA POBLACION VALLE DE LA LUNA, COMUNA DE QUILICURA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

09108

18.DIC.09

VISTOS:

- a) El D.S. 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y en especial el Artículo 23 bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;
- b) La Resolución Exenta N° 3981 del 16.09.1994 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales que asigna, vende y otorga escritura de precio diferido, entre otros, a la Sra. Mónica del Carmen López Olivos por la vivienda Rol 822 de la población Valle de la Luna, comuna de Quilicura, ubicada en calle Cancote N° 305, Departamento N° 22, vivienda que fue transferida y readquirida por el SERVIU Metropolitano por escritura inscrita en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 36.199, N° 58.014, correspondiente al año 2007;
- c) La Resolución Exenta N° 3952 del 13.09.2001 de la Dirección del SERVIU Metropolitano que aprueba las nóminas de los postulantes del 3° llamado del Plan Piloto Movilidad Habitacional, entre quienes figura la persona mencionada en el Visto anterior como beneficiaria de la Alternativa N° 3 de ese programa;
- d) La Resolución Exenta N° 6084 del 10.11.2006 que modifica las Resoluciones Exentas N° 1143 del 20.03.2001, N° 3952 del 13.09.2001 y N° 1794 del 10.06.2003 y que acepta el cambio de alternativa escogida por 69 beneficiarios de la Alternativa N° 3 por la Alternativa N° 1 del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, entre quienes se encuentra la Sra. López Olivos;
- e) La necesidad de regularizar la asignación y transferencia de la vivienda Rol 857 de la población Valle de la Luna de la comuna de Quilicura, ubicada en calle Las Violetas N° 305-B, Departamento N° 21, de patrimonio del SERVIU Metropolitano, inscrita en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 38.206, N° 33.141, correspondiente al año 2004, entregada como nueva solución habitacional distinta del inmueble asignado primitivamente a la Sra. Mónica del Carmen López Olivos, conforme a lo establecido en el Acta de Compromiso y Acuerdo firmada el 11.05.2005;
- f) La Resolución Exenta N° 3266 del 04.07.2005 del Departamento de Gestión Inmobiliaria del SERVIU Metropolitano que aprueba Valores de Tasación de 1.356 viviendas reparadas de la población Valle de la Luna, comuna de Quilicura que reemplaza la Resolución Exenta N° 4531 del 22.10.1993 del Departamento Técnico de Apoyo de este Servicio;
- g) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.) que contempla que parte de los precios de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementarán con un subsidio de hasta UF 50;
- h) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- i) El D.S. N° 33 de 2009 (V. y U.), que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

ASIGNA Y OTORGA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO POR LA VIVIENDA ROL 857 DE LA POBLACION VALLE DE LA LUNA, COMUNA DE QUILICURA

RESOLUCIÓN:

- 1.- Asignase y otórguese escritura de compraventa de precio pagado a la Sra. MONICA DEL CARMEN LOPEZ OLIVOS, cédula de identidad N° 9.613.428-2, casada con el Sr. ENRIQUE MANUEL ANCAVIL YAÑEZ, cédula de identidad N° 8.540.988-3, por el inmueble Rol 857 de la población VALLE DE LA LUNA de la comuna de QUILICURA, ubicado en Las Violetas N° 305-B, Departamento N° 21;
- 2.- El precio de venta de esta vivienda es de UF 297 según se indica en la resolución citada en el Visto f), y se financia con:
  - a) El precio de compraventa del inmueble señalado en el visto b), equivalente a UF 266,07 y
  - b) El Subsidio especial que asciende a UF 30,93, de acuerdo a lo establecido en el Visto g) de la presente Resolución;
- 3.- El Equipo de Títulos dependiente del Departamento Jurídico de este Servicio extenderá el respectivo contrato de compraventa de precio pagado a la Sra. Mónica del Carmen López Olivos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANDRES SILVA GALVEZ  
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

PMCMGV.NSV.COS.

TRANSCRIBIR A:

- ❖ DIRECCION
- ❖ SUBDIRECCION DE FINANZAS
- ❖ SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
- ❖ DEPTO. DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION DE DEUDAS
- ❖ DEPTO. JURIDICO
- ❖ DEPTO. DE GESTION INMOBILIARIA
- ❖ DEPTO. DE COORDINACION OPERACIONAL
- ❖ SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- ❖ SECCION ANALISIS CONTABLE
- ❖ SUBDEPTO. DE ASIGNACIONES
- ❖ EQUIPO DE TITULOS
- ❖ EQUIPO ESCRITURACION PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL (2do. Piso con Antecedentes)
- ❖ EQUIPO PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL TERRENO (SERRANO 45 5º Piso)
- ❖ MINISTRO DE FE
- ❖ OFICINA DE PARTES CENTRAL
- ❖ ARCHIVO
- ❖ PROYECTO N° 149

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
MINISTRO DE FE

a 116 DIC 2009  
**NO AFECTA PRESUPUESTO**